

ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES DE LA CONCESIÓN DE AYUDA PARA LA COLABORACIÓN CON LOS GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN DE LOS NIÑOS MATRICULADOS DE ESTE MUNICIPIO QUE CURSAN ESTUDIOS EN ESTE COLEGIO PÚBLICO "Oleana", PARA EL CURSO 2008-2009.

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

Se hace necesario adoptar medidas de apoyo que faciliten a las familias el cumplimiento de su función en el proceso de educación de los menores, en muchos casos esto supone un elevado coste para las familias, esto hace que el Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 39 de la Constitución donde se establece el principio general, dirigido a todos los poderes públicos, de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en consecuencia adoptar medidas de fomento y protección de aquellas cuestiones que afecten a las familias, como es la escolarización de los hijos.

Por otra parte la Constitución española en el Art. 27 garantiza el derecho a la educación de todos los españoles y especialmente en aquellas franjas de edad en las que por ser especialmente necesaria para el pleno desarrollo de la persona se declara obligatoria y gratuita. No obstante, para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de todos los niños a la educación, son necesarios medios complementarios que la hagan viable.

La previsión normativa incluida en los Art. 2 en relación al Art. 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los Municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndose competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El Art. 11 de la Ley citada, determina como elementos esenciales del Municipio, además del territorio sobre el que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, la población y la organización. El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Art. 24 y ss y la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, reconoce a las EE.LL la capacidad para otorgar ayudas personales.

La presente convocatoria por tanto se efectúa al amparo de la potestad reglamentaria y de planificación, reconocida en el Art. 4 de la Ley 7/1985 y el Art. 17.2 de la Ley 38/2003.

Artículo 2.- Objeto

El Objeto de la presente convocatoria es la concesión de una ayuda económica de colaboración para coadyuvar a los gastos de escolarización de los niños matriculados en el Colegio Público "Oleana" del Municipio de Caudete de las Fuentes, según los datos facilitados por el AMPA del citado Colegio.

Artículo 3.- Beneficiario

Al tratarse de una concesión directa de las previstas en el Art. 28 de la Ley 38/2003, se acredita que el AMPA del Colegio Público "Oleana" del Municipio de Caudete de las Fuentes, cumple los requisitos establecidos en el Art. 22 de la misma Ley dado que se trata de una situación excepcional al tratarse de razones de interés público, social, económico o humanitario que hacen que no pueda realizarse la convocatoria pública puesto que únicamente esta Asociación pueda desarrollar el cometido cuyo objeto constituye esta subvención y que el gestionar una ayuda en los gastos de escolarización de los niños matriculados para el Curso 2008-2009 en el Colegio Público "Oleana" del Municipio de Caudete de las Fuentes.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a la subvención por los beneficiarios.

Según lo dispuesto en el Art. 28 Ley 38/2003 de 17 de Noviembre el Convenio es el instrumento habitual para canalizar las subvenciones que se conceden de forma directa, dada el interés público, social, económico o humanitario que hacen que no pueda realizarse la convocatoria pública. La justificación de la aplicación se realizará una vez que el AMPA acredite mediante comunicación al Ayuntamiento que el total del montante de la subvención ha sido distribuido entre los niños beneficiarios de la misma.

Artículo 5.- Cuantía individualizada de la subvención.

En este caso quedan establecidos el número de niños y la asignación por cada uno de ellos, según listado del Anexo I facilitado por el AMPA del Colegio Público "Oleana" del Municipio de Caudete de las Fuentes. La Corporación establece una subvención al AMPA del Colegio Público la "Oleana" para el curso 2008-2009, del 100% de los gastos de escolarización, a los niños matriculados para el citado curso escolar que no estén subvencionados por la Conselleria de Educación.

Artículo 6.- Normativa Supletoria

En todo aquello no previsto en la presente convocatoria se aplicará la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza General no es necesaria su publicación según lo dispuesto en la Ley 38/2003 en el que dado el carácter directo de la subvención no es necesario establecer la publicidad puesto que no hay concurrencia, de otro lado el Art. 18 de la citada Ley, establece respecto a la publicidad de las subvenciones concedidas que en el caso de los municipios de menos de 50.000 habitantes esta podrá realizarse en el Tablón de Anuncios.